

MODELO DE CONTRATO DE APADRINAMIENTO FAMILIAR EN BOLIVIA

1. ANTECEDENTES

La situación de las familias desfavorecidas en Bolivia, generalmente desplazadas del campo a la ciudad en busca de trabajo, hace que sus condiciones de vida y alojamiento sean precarias, acabando en asentamientos ilegales en los extraradios de las ciudades y repercutiendo en los miembros más vulnerables, los hijos. Muchos de los cuales deben buscar trabajo en las calles para contribuir a mantener a sus familias.



El estado boliviano apoya la educación infantil mediante el llamado bono “Juancito Pinto” que subvenciona económicamente a todas las familias que lleven a sus hijos a la escuela. El problema surge cuando muchos de estos niños migrantes no están debidamente registrados o tienen defectos en sus inscripciones y/o partidas de nacimiento en el correspondiente registro civil, ya que estos trámites, a diferencia de España, no son gratuitos y requieren de abogados y transcritores para ejecutarlos. Por tanto, no existen para el estado y consecuentemente no reciben la ayuda del bono por lo que sus progenitores les ponen a trabajar en la calle. Llegando incluso el caso de graduarse en el equivalente a secundaria y no poder obtener el título por no existir civilmente. Todo esto sin tener en cuenta los derechos fundamentales como personas tanto civiles, sociales como sanitarios.

Uno de nuestros primeros proyectos sociales como ONG y en el cual seguimos trabajando sin limitación en el tiempo, consiste precisamente en registrar adecuadamente a más de mil niños con inexistencia y/o defectos subsanables en las partidas de nacimiento, así como asesoramiento jurídico gratuito para mayores de edad.

2. CONCEPTO APADRINAMIENTO FAMILIAR

El conocimiento adquirido de los actuales apadrinamientos de niños existentes en otras organizaciones sin ánimo de lucro como la nuestra, nos hace plantearnos otra alternativa más profunda y directamente relacionada con la resolución de las necesidades que pueda tener una familia de forma global para ser autónoma y conseguir salir de la dependencia exterior a medio-largo plazo. Si conocemos los problemas degenerativos en que se incurre con el apadrinamiento tradicional de menores resulta congruente cambiar la concepción de los mismos orientándolos hacia una planificación más meticulosa y detallada en el tiempo, a saber,

- ✓ Apadrinamientos de menores orientados a la captación de recursos económicos más que a la mejora del entorno familiar.
- ✓ Apadrinamientos de menores sin limitación temporal conllevando una dependencia absoluta sin expectativas de mejora por el apalancamiento personal que produce.
- ✓ Apadrinamientos de menores que no atajan el problema de fondo, la formación ocupacional para el empleo de los progenitores, sino que se centran solamente en un solo hijo.

Por ello planteamos el *Apadrinamiento Familiar (AF)* como novedad en el tercer sector y mediante una relación trilateral entre los apadrinados, la familia en adelante, los padrinos y nuestra ONGD. Dicho AF lo sintetizamos en un proceso de aprendizaje global de las tres partes implicadas, y desglosado también en tres fases,

1ª FASE “DETECCIÓN DE LAS NECESIDADES”:

Duración estimada: 1 mes.

- A) El personal de nuestra ONGD en Bolivia se reúne con la familia y se rellenan los respectivos formularios anexos al contrato (formulario de identificación familiar, formulario de identificación de necesidades y formulario de prioridades de las necesidades).
- B) Concurrentemente, el personal de nuestra ONGD en España se reúne con los padrinos para rellenar el Fomulario de Identificación de Padrinos y firmar el contrato de AF.
- C) Se intercambian los documentos firmados entre las tres partes.

2ª FASE “RESOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES”:

Duración estimada: 1-2 años.

Período temporal para la solución de las necesidades básicas en Alimentación, Salud, Vivienda, Educación y Registro Civil Familiar.

3ª FASE “FORMACIÓN OCUPACIONAL PARA EL EMPLEO”:

(*) Duración estimada: 1-2 años.

Período temporal para la orientación laboral y la formación ocupacional para el empleo de los progenitores mediante la asesoría de nuestro personal boliviano y de nuestro Instituto de Capacitación Alternativa (ICA) Profesores Cooperantes en Sucre, mediante la creación de micronegocios.

(*) Durante esta fase la ONGD puede decidir la concesión de un microcrédito familiar con cargo a su presupuesto anual.

3. DURACIÓN

La duración global y de cada fase del AF será responsabilidad única y exclusiva de la ONGD, oídas previamente las partes implicadas, la familia y los padrinos. La ONGD comunicará a ambas partes el final de cada fase, exceptuando la primera por su corta duración, y del proceso global con una antelación mínima de un trimestre.

4. OBJETIVO GENERAL

Promover el desarrollo social-educativo de la familia mediante un planteamiento progresivo de sus necesidades con el fin de obtener autonomía e independencia durante una fase de tiempo limitada.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Mejora de las instalaciones habitables de la vivienda familiar
2. Apoyo alimenticio familiar
3. Apoyo sanitario familiar
4. Inscripción adecuada en el Registro Civil
5. Gestiones del cobro del bono Juancito Pinto
6. Escolarización de los hijos en edad escolar
7. Orientación laboral y formativa para los progenitores

6. APORTACIÓN ECONÓMICA FAMILIAR

La aportación económica de los padrinos será con una periodicidad mínima trimestral a fin de reducir lo máximo las comisiones y gastos bancarios derivados de las transferencias internacionales y aumentar la autonomía presupuestaria familiar para mejorar sus necesidades. El pago por parte de los padrinos se hará en los cinco primeros días vencidos del período elegido.

La cuantía inicialmente será fija y regular por un importe de € al y recomendamos que esté comprendida entre un mínimo de 30 € y un máximo de 100 € mensuales, a elección de los padrinos. Puntualmente se podrá modificar por necesidades de ambas partes pero siempre intentando respetar los límites marcados anteriormente.

En caso de cancelación de la cuantía económica por parte de los padrinos será necesario avisar con una antelación mínima igual a un período de pago.

La ONGD realizará una transferencia internacional bancaria a la cuenta de nuestra delegación boliviana dentro del mes de pago del período elegido por los padrinos, por el mismo importe elegido, al que se descontarán los gastos y comisiones bancarias.

7. RESOLUCIÓN

La ONGD se reserva el derecho a cancelar unilateralmente este contrato en el caso de detectar un mal aprovechamiento de los fondos económicos por parte de la familia sin más potestad que el aviso verbal y escrito sin antelación alguna.

8. EVALUACIÓN

Anterior

Previamente al envío de cualquier cantidad económica, la familia identificará mediante el formulario correspondiente cuales serán los apartados prioritarios a mejorar durante la segunda fase. A saber, vivienda, salud, alimentación, educación y registro civil.

Intermedia

Anualmente, a partir del primer período de pago, se elaborará un informe económico con un desglose de los ingresos, gastos y remanente si lo hubiere. Enumerando por subapartados todos los costes parciales de cada gasto que lo componga. Para la renovación anual del AF será imprescindible y necesaria la firma y aprobación por parte de los padrinos y de la ONGD conjunta y solidariamente. En caso contrario, se procederá según el apartado siete.

Posterior

Dentro de los seis meses posteriores a la finalización del AF, la ONGD elaborará el documento final de AF que contendrá todos los logros y mejoras obtenidos en la resolución de las necesidades y el coste global/parcial económico invertido en la familia.



9. FIRMAS

Delegación Bolivia
IPDS Mosoj Ñan
Ing. Milton Mora

ONGD Profesores Cooperantes
Presidente
Prof. Carlos A. López Lainez

Representante Padrinos

Representante Familiar